

#1123

#463

3-1-73

Res. aprobatoria del contrato suscrito  
entre el Estado Dominicano y la  
firma Badui M. Dumit, C. por A.-

ENTRE: El Estado Dominicano, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrónomo Rafael H. Rivas, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 6904, Serie 34, sello al día, de este domicilio y residencia, quien actúa en virtud de poder especial conferido en esta misma fecha por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de una parte; y de la otra parte, la firma Radui H. Dumit, C. por A., compañía organizada de conformidad con las leyes de la República, debidamente representada por la señora Jocelyn María del Milagro Dumit de Vila, Presidente de la compañía, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identificación Personal No. 51981, Serie 31, sello al día, de este domicilio y residencia, de acuerdo con poder que le fué otorgado por la asamblea general de Radui H. Dumit, C. por A., celebrada el día 5 de agosto de 1972, se ha convenido y pactado el siguiente

### GENERAL:

PRIMERO: La firma Radui H. Dumit, C. por A., por medio del presente acto vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho, libres de gravámenes, al Estado Dominicano, quien acepta, terrenos arroceros bajo reguío, con área en conjunto de 6,455.29 tareas, constituidos por las parcelas que se describen a continuación:

a) Parcela No. 11-3 (once guión 3) del Distrito Catastral No. 3 (tres) del Municipio de Montecristi, sitio

...../

J. D. de V.  
✓

-2-

de Laguna Verde, con una extensión superficial de 50 (cincuenta) hectáreas, 30 (treinta) áreas, 90 (noventa) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No.23, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

b) Parcela No.12 (doce) del Distrito Catastral No.3 (tres) del Municipio de Montecristi, sitio de Laguna Verde, con una extensión superficial de 96 (noventiseis) hectáreas, 80 (ochenta) áreas, 25 (veinticinco) centiáreas, y sus mejoras, exceptuándose de la venta una porción dentro de esta parcela de más o menos 80 (ochenta) tareas, situada al fondo de la misma, ocupada por el señor Adriano Fernández, amparada por el Certificado de Título No.5, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

c) Parcela No.13 (trece) del Distrito Catastral No.3 (tres) del Municipio de Montecristi, sitio de Laguna Verde, y sus mejoras, con una extensión superficial de 78 (setentiocho) hectáreas, 02 (cero dos) áreas, 81 (ochentauna) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No.6, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

d) Parcela No.14 (catorce) del Distrito Catastral No.3 (tres) del Municipio de Montecristi, sitio de Laguna Verde, y sus mejoras, con una extensión superficial de 6 (seis) hectáreas, 45 (cuarenticinco) áreas, 63 (sesentitres) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No.7, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

e) Parcela No.16 (dieciseis) del Distrito Catastral No.3 (tres) del Municipio de Montecristi, sitio de Laguna

...../

*J. D. de N.*

-3-

Verde, y sus mejoras, con una extensión superficial de 41 (cuarentiuna) hectáreas, 95 (noventicinco) áreas, 87 (ochentisiete) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No.8, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

f) Parcela No.62-E-1-Parte (sesentidos guión E guión uno guión parte) del Distrito Catastral No.6 (seis) del Municipio de Villa Vásquez, sitio de Vigiaador, y sus mejoras, con una extensión superficial de 12 (doce) hectáreas, 57 (cincuentisiete) áreas, 73 (setentitres) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No.64, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

g) Parcela No.62-E-2 (sesentidos guión E guión 2) del Distrito Catastral No.6 (seis) del Municipio de Villa Vásquez, sitio de Vigiaador, y sus mejoras, con una extensión superficial de 41 (cuarentiuna) hectáreas, 34 (treinticuatro) áreas, 15 (quince) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No.161, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

h) Parcela No.121-A-1 (ciento veintiuno guión A guión uno) del Distrito Catastral No.6 (seis) del Municipio de Villa Vásquez, y sus mejoras, con una extensión superficial de 60 (sesenta) hectáreas, 19 (diecinueve) áreas, 14 (catorce) centiáreas, 32 (treintidos) decímetros cuadrados, amparada por el Certificado de Título No.163, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

i) Parcela No.121-A-3 (ciento veintiuno guión A guión tres) del Distrito Catastral No.6 (seis) del Municipio de Villa Vásquez, sitio de Vigiaador, y sus mejoras,

...../

*J. D. de V.*

-4-

con una extensión superficial de 15 (quince) hectáreas, 28 (veintiocho) áreas, 58 (cincuentiocho) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No.162, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago.

PRIMERO: Las partes hacen constar que los Certificados de Títulos que amparan los inmuebles objeto de la presente venta, son entregados por el vendedor al comprador, en el mismo momento de la firma de este contrato, juntamente con dos (2) actos de radiación de las hipotecas en primer y segundo rango inscritas en los Certificados de Títulos que amparan las Parcelas Nos.12, 13, 14 y 16 del Distrito Catastral No.3 (tres) del Municipio de Montecristi, y 62-B-2 del Distrito Catastral No.6 del Municipio de Villa Isabel, para fines de cancelación.

SEGUNDO: El precio de venta de los inmuebles descritos en la cláusula anterior ha sido convenido por la suma de \$258,611.60 (doscientos cincuentiocho mil seiscientos once pesos con sesenta centavos oro dominicano), valor que paga el Estado Dominicano en la siguiente forma:

a) La suma de \$64,643.60 (sesenticuatro mil seiscientos cuarentitres pesos con sesenta centavos oro dominicano), mediante Cheque No. 893169, por dicha suma, expedido en fecha 30 del mes de noviembre del año 1972 por el Tesorero Nacional en favor de la firma Sadui M. Dumit, C. por A.;

b) La suma de \$63,168.00 (sesentitres mil ciento cincuentiocho pesos oro dominicano), mediante el traspaso, lo cual realiza por medio del presente acto el Estado

...../

J. D. de V.

-5-

Dominicano en favor de la firma Radul M. Dumit, C. por A., de nueve (9) porciones de terreno ubicadas dentro de la Parcela No.110-Ref.-780 (ciento diez reformada setecientos ochenta) del Distrito Catastral No.4 (cuatro) del Distrito Nacional, situadas en la Urbanización Los Cacicagos, (Solares Nos.17 (diecisiete), 18 (dieciocho), 19 (diecinueve), 20 (veinte), 21 (veintiun), 22 (veintidos), 23 (veintitres), 24 (veinticuatro) y 25 (veinticinco), todos de la Manzana No.4-H (cuatro guión H) del Plano Particular), con áreas respectivas de 541.00 (quinientos cuarentiun), 682.00 (seiscientos ochentidos), 612.00 (seiscientos doce), 936.00 (novecientos treintiseis), 682.00 (seiscientos ochentidos), 822.00 (ochocientos veintidos), 675.00 (seiscientos setentitres), 593.00 (quinientos noventitres) y 600.00 (seiscientos) metros cuadrados, amparadas dichas porciones de terreno por el Certificado de Título No.65-1593, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional; y

J. D. de J.  
X

e) La suma de \$130,800.00 (ciento treinta mil ochocientos pesos oro dominicano), mediante el traspaso en favor de la firma Radul M. Dumit, C. por A. de "Bonos del Tesoro Nacional para la Reforma Agraria, Serie 1987", distribuidos en la siguiente forma: 26 (veintiseis) bonos Serie "A" de \$5,000.00 (cinco mil pesos oro dominicano) cada uno; 1 (un) bono Serie "C" de \$500.00 (quinientos pesos oro dominicano); y 3 (tres) bonos Serie "D" de \$100.00 cada uno.

TERCERO: La firma Radul M. Dumit, C. por A. acepta que el Estado Dominicano le pague el precio de venta de los inmuebles objeto del presente contrato en la forma expresada en la cláusula anterior, razón por la cual por medio del presente acto otorga formal recibo de descargo en favor del

...../

-6-

Estado Dominicano por dicho precio de venta.

CUARTO: Las partes aceptan que el presente contrato sea sometido a la aprobación del Congreso Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República, por tener los inmuebles que el Estado Dominicano traspasa a la firma de Badui M. Dumit, G. por A. un valor que excede de RD----- \$20,000.00.

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato, y para las no previstas se remiten al derecho común.

HECHO en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y dos (1972).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

POR LA FIRMA BADUI M. DUMIT:

Yo, Licenciado Rafael Francisco González Maggiolo, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: PRIMERO: que he tenido a la vista la comunicación No. 26284, de fecha 28 de noviembre de 1972, suscrita por el Director General del Impuesto sobre la Renta, en la cual consta que la compañía propietaria de los inmuebles objeto del presente contrato de venta no tiene que pagar al Fisco el impuesto correspondiente a la Ganancia de Capital en la Propiedad Territorial establecido mediante Ley No. 291, de fecha 29 de marzo de 1972; Y SEGUNDO: que las firmas que aparecen al pié del

(continúa al dorso)

presente documento fueron puestas en mi presencia por los señores Agrónomo Rafael H. Rivas y Joselyn María del Milagro Dunit de Vila, de calidades y generales que constan en el acto, quienes se declararon haber firmado libre y espontáneamente y que esas son las firmas que acostumbraban a usar en todos los actos de su vida pública y privada.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día treinta (30) del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y dos (1972).



*Rafael H. González Maggíolo*

EL FRANCISCO GONZALEZ MAGGIOLO, Abogado Notario Público.

*[Signature]*

EN EL ESTADO DOMINICANO:

*[Signature]*

EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO:

Yo, Licenciado Rafael Francisco González Maggíolo, Notario Público de las del distrito del Distrito Nacional, DOMINICANO Y DEL EXTERIOR, que he sido a la vista de la comunicación No. 20272, de fecha 28 de noviembre de 1972, suscrita por el Director General del Ingreso sobre la renta, en la cual consta que la compañía propietaria de las instalaciones objeto del presente contrato de venta se tiene que pagar al fisco el impuesto correspondiente a la renta de capital en la propiedad territorial en virtud de la Ley No. 121, de fecha 29 de marzo de 1972, y que las líneas de texto que aparecen al pie del



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

Visto el Contrato intervenido en fecha 30 de noviembre de 1972, entre el Estado Dominicano y la firma Badui M. Dumit, C. por A.,

RESUELVE:

UNICO; APROBAR el Contrato intervenido en fecha 30 de noviembre de 1972, entre el Estado Dominicano debidamente representado por el Agrónomo Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales y la firma Badui M. Dumit, C. por A., debidamente representada por la señora Jocelyn María del Milagro Dumit de Vila, Presidente de la Compañía, por medio del cual la firma Badui M. Dumit, C. por A., traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano, terrenos arroceros bajo regúio, con área en conjunto de 6,465.29 tareas, constituidos por varias parcelas por la suma total de \$258,611.60; que copiado a la letra dice así:

ENTRE: El Estado Dominicano, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrónomo Rafael H. Rivas, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la Cédula de Identificación Personal No.6904, Serie 34, sello al día, de este domicilio y residencia, quien actúa en virtud de poder especial conferidole en esta misma fecha por el Excmo. Señor Presidente de la República, de una parte; y de la otra parte, la firma Badui M. Dumit, C. por A., compañía organizada de conformidad con las leyes de la República, debidamente representada por la señora Jocelyn María del Milagro Dumit de Vila,



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

Visto el Contrato intervenido en fecha 30 de noviembre de 1972, entre el Estado Dominicano y la firma Badui M. Dumit, C. por A.,

## RESUELVE:

UNICO; APROBAR el Contrato intervenido en fecha 30 de noviembre de 1972, entre el Estado Dominicano debidamente representado por el Agrónomo Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales y la firma Badui M. Dumit, C. por A., debidamente representada por la señora Jocelyn María del Milagro Dumit de Vila, Presidente de la Compañía, por medio del cual la firma Badui M. Dumit, C. por A., traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano, terrenos arroceros bajo regúio, con área en conjunto de 6,465.29 taresas, constituidas por varias parcelas por la suma total de \$258,611.60; que copiado a la letra dice así:

ENTRE: El Estado Dominicano, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrónomo Rafael H. Rivas, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 6904, Serie 34, sello al día, de este domicilio y residencia, quien actúa en virtud de poder especial conferidole en esta misma fecha por el Excmo. Señor Presidente de la República, de una parte; y de la otra parte, la firma Badui M. Dumit, C. por A., compañía organizada de conformidad con las leyes de la República, debidamente representada por la señora Jocelyn María del Milagro Dumit de Vila,

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

2<sup>a</sup> LEGISLATURA Ord. DE 1972

REGISTRADA AL No. 4709

en el folio del libro letra

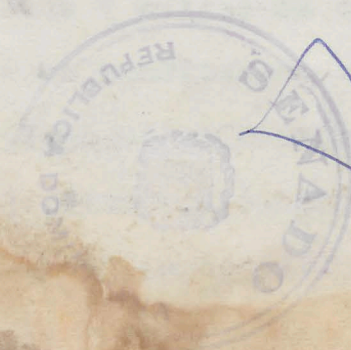
No. de los Decretos de Leyes, Resoluciones

y consta en el Libro de Actas del Senado

Y consta en el Libro de Actas de dos

hojas escritas en el año de mil noventa y dos

Santo Domingo, República Dominicana, 1972



[Handwritten signature]

## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Contrato intervenido enPAG. 2  
fecha 30 de noviembre de 1972, entre el Estado Do-  
minicano y la firma Badui M. Dumit C. por A.,

Presidente de la Compañía, dominicana, mayor de edad, casada, por-  
tadora de la Cédula de Identificación Personal No.61981, Serie 31,  
sello al día, de este domicilio y residencia, de acuerdo con poder  
que le fué otorgado por la asamblea general de Badui M. Dumit, C.  
por A., celebrada el día 5 de agosto de 1972, se ha convenido y -  
pactado el siguiente

C O N T R A T O :

PRIMERO: La firma Badui M. Dumit, C. por A., por medio del -  
presente acto vende, cede y transfiere, con todas las garantías de  
derecho, libres de gravámenes, al Estado Dominicano, quien acepta,  
terrenos arroceros bajo reguío, con área en conjunto de 6,465.29 -  
tareas, constituidos por las parcelas que se describen a continua-  
ción:

a) Parcela No.11-B (once guión B) del Distrito Catastral No.3  
(tres) del Municipio de Montecristi, sitio de Laguna Verde, con -  
una extensión superficial de 50 (cincuenta) hectáreas, 30 (treinta)  
áreas, 90 (noventa) centiáreas, amparada por el Certificado de Tí-  
tulo No.23, expedido por el Registrador de Títulos del Departamen-  
to de Santiago;

b) Parcela No.12 (doce) del Distrito Catastral No.3 (tres) -  
del Municipio de Montecristi, sitio de Laguna Verde, con una exten-  
sión superficial de 96 (noventiseis) hectáreas, 80 (ochenta) áreas,  
25 (veinticinco)centiáreas, y sus mejoras, exceptuándose de la ven-  
ta una porción dentro de esta parcela de más o menos 80 (ochenta)  
vareas, situada al fondo de la misma, ocupada por el señor Adriano  
Fernández, amparada por el Certificado de Título No.5, expedido -  
por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

ASUNTO: ...

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

LEGISLATURA *ord. DE 19 72*

REGISTRADA AL No. *4767*

en el folio ..... del libro letra *L*

No. .... de los Decretos, Resoluciones

Y resoluciones de la Presidencia del Senado

Y consuetudines e Usos de los

hoyas escritas en el Libro de los

Santo Domingo, 19 *72*



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Contrato intervenido en PAG. 3  
fecha 30 de noviembre de 1972, entre el Estado Do-  
minicano y la firma Badui M. Dumit, C. por A.

c) Parcela No.13 (trece) del Distrito Catastral No.3 (tres) del Municipio de Montecristi, sitio de Laguna Verde, y sus mejoras, con una extensión superficial de 78 (setentiocho) hectáreas, 02 (cero dos) áreas, 81 (ochentiuna) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No.6, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

d) Parcela No.14 (catorce) del Distrito Catastral No.3 (tres) del Municipio de Montecristi, sitio de Laguna Verde, y sus mejoras, con una extensión superficial de 6 (seis) hectáreas, 45 (cuarenticinco) áreas, 63 (sesentitres) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No.7, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

e) Parcela No.16 (dieciseis) del Distrito Catastral No.3 (tres) del Municipio de Montecristi, sitio de Laguna Verde, y sus mejoras, con una extensión superficial de 41 (cuarentiuna) hectáreas, 95 (noventicinco) áreas, 87 (ochentisiete) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No.8, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

f) Parcela No.62-E-1-Parte (sesentidos guión E guión uno - guión parte) del Distrito Catastral No.6 (seis) del Municipio de Villa Vásquez, sitio de Vigliador, y sus mejoras, con una extensión superficial de 12 (doce) hectáreas, 57 (cincuentisiete) áreas, 73 (setentitres) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No.64, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

g) Parcela No.62-E-2 (sesentidos guión E guión 2) del Distrito Catastral No.6 (seis) del Municipio de Villa Vásquez, sitio de Vigliador, y sus mejoras, con una extensión superficial de

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

*De* LEGISLATURA *Ord. DE 1972*  
REGISTRADA AL No. *4767*  
En el folio *1* del libro letra *7*  
No. *1* de *1972* de Leyes, Resoluciones  
Y const. *Ord. 1* por el Senado  
hojas escritas *ord. 1*

Santo Domingo, *28* de *dic.* 19 *72*  
Jefe de los Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Contrato intervenido en PAG. 4  
fecha 30 de noviembre de 1972, entre el Estado -  
Dominicano y la firma Badui M. Dumit, C. por A.,

41 (cuarentiuna) hectáreas, 34 (treinticuatro) áreas, 15 (quince) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No.161, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

h) Parcela No.121-A-1 (ciento veintiuno guión A guión uno) - del Distrito Catastral No.6 (seis) del Municipio de Villa Vásquez, y sus mejoras, con una extensión superficial de 60 (sesenta) hectáreas, 19 (diecinueve) áreas, 14 (catorce) centiáreas, 32 (treintidos) decímetros cuadrados, amparada por el Certificado de Título No.163, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

i) Parcela No.121-A-3 (ciento veintiuno guión A guión tres ) del Distrito Catastral No.6 (seis) del Municipio de Villa Vásquez, sitio de Vigliador, y sus mejoras, con una extensión superficial - de 15 (quince) hectáreas, 28 (veintiocho) áreas, 58 (cincuenta - ocho) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No.162 , expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de San - tiago.

PARRAFO: Las partes hacen constar que los Certificados de Títulos que amparan los inmuebles objeto de la presente venta, son entregados por el vendedor al comprador, en el mismo momento de la firma de este contrato, juntamente con dos (2) actos de radiación de las hipotecas en primer y segundo rango inscritas en los Certificados de Títulos que amparan las Parcelas Nos.12,13,14, y 16 del Distrito Catastral No.3 (tres) del Municipio de Montecristi, y 62-B-2 del Distrito Catastral No.6 del Municipio de Villa - Isabel, para fines de cancelación.

SEGUNDO: El precio de venta de los inmuebles descritos en la  
ia.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

2<sup>a</sup> LEGISLATURA Ord. DE 19

REGISTRADA AL No. 4775

en el folio ... del libro letra ...

No. ... de decretos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos emitidos por el Senado

Y consta de ...  
hojas escritas en ... a razón de dos

especificaciones ...  
Santo Domingo, 26 de Dic. 19 ...  
Cefe de los Oficinos del Senado



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Contrato intervenido en P.A.G. 5  
fecha 30 de noviembre de 1972, entre el Estado -  
Dominicano y la firma Badui M. Dumit, C. por A.,

cláusula anterior ha sido convenido por la suma de RD\$258,611.60 -  
(doscientos cincuentiocho mil seiscientos once pesos con sesenta  
centavos oro dominicano), valor que paga el Estado Dominicano en  
la siguiente forma:

a) La suma de RD\$64,643.60 (sesentieuatro mil seiscientos cua-  
rentitres pesos con sesenta centavos oro dominicano), mediante -  
Cheque No.893169, por dicha suma, expedido en fecha 30 del mes de  
noviembre del año 1972 por el Tesorero Nacional en favor de la -  
firma Badui M. Dumit, C. por A.;

b) La suma de RD\$63,168.00 (sesentitres mil ciento sesentio -  
cho pesos oro dominicano), mediante el traspaso, lo cual realiza  
por medio del presente acto el Estado Dominicano en favor de la firma  
Badui M. Dumit, C. por A., de nueve (9) porciones de terreno ubi -  
cadas dentro de la Parcela No.110-Ref.-780 (ciento diez reformada  
setecientos ochenta) del Distrito Catastral No.4 (cuatro) del Dis-  
trito Nacional, situadas en la Urbanización Los Cacicazgos, (Sola-  
res Nos.17 (diecisiete), 18 (dieciocho), 19 (diecinueve), 20 ( -  
veinte), 21 (veintiun), 22 (veintidos), 23 (veintitres), 24 (vein-  
ticuatro) y 25 (veinticinco), todos de la Manzana No.4-H (cuatro  
guión H) del Plano Particular, con áreas respectivas de 541.00 -  
(quinientos cuarentiun), 682.00 (seiscientos ochentidos), 612.00  
(seiscientos doce), 936.00 (novecientos treintiseis), 682.00 ( -  
seiscientos ochentidos), 822.00 (ochocientos veintidos), 673.00  
(seiscientos setentitres), 593.00 (quinientos noventitres) y -  
600.00 (seiscientos) metros cuadrados, amparadas dichas porciones  
de terreno por el Certificado de Título No.65-1593, expedido por  
el Registrador de Títulos del Distrito Nacional; y

c) La suma de RD\$130,800.00 (ciento treinta mil ochocientos pe-  
sos oro dominicano), mediante el traspaso en favor de la firma Ba-

ASUNTO: ...

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



Senado Honorable  
Mesa de las Oficinas del Senado  
*[Signature]*  
26 Dic. 1972

REGISTRADA AL No. 476 f.  
en el libro del libro letra 8.  
No. 1 de Leyes, Resoluciones  
y Decretos del Senado  
Fecha: 26 Dic 1972  
hojas: 1 de 1 folios de dos

2da. LEGISLATURA Ord. DE 1972

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Contrato intervenido en PAG. 6  
fecha 30 de noviembre de 1972, entre el Estado Do-  
minicano y la firma Badui M. Dumit, C. por A.

Badui M. Dumit, C. por A. de "Bonos del Tesoro Nacional para la Reforma Agraria, Serie 1987", distribuidos en la siguiente forma: 26 (veintiseis) bonos Serie "A" de ₡5,000.00 (cinco mil pesos oro dominicano) cada uno; 1 (un) bono Serie "C" de ₡500.00 (quinientos pesos oro dominicano); y 3 (tres) bonos Serie "D" de ₡100.00 cada uno.

TERCERO: La firma Badui M. Dumit, C. por A. acepta que el Estado Dominicano le pague el precio de venta de los inmuebles objeto del presente contrato en la forma expresada en la cláusula anterior, razón por la cual por medio del presente acto otorga formal recibo de descargo en favor del Estado Dominicano por dicho precio de venta.

CUARTO: Las partes aceptan que el presente contrato sea sometido a la aprobación del Congreso Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República, por tener los inmuebles que el Estado Dominicano traspassa a la firma Badui M. Dumit, C. por A. un valor que excede de ₡20,000.00.

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato, y para las no previstas se remiten al derecho común.

HECHO en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los (30) días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y dos (1972).

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

2da. LEGISLATURA Ord. DE 1972

REGISTRADA AL No. 476 J.

en el folio 1 del libro letra

No. ... de los Decretos de Leyes, Resoluciones

y Decretos emitidos por el Senado

Y consta de ... copias

hojas escritas en máquina e rúbrica de los

Santo Domingo, 26 de Dic. 19 72

Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Contrato intervenido en fecha 30 de noviembre de 1972, entre el Estado Dominicano y la firma Badui M. Dumit, C. por A. PAG. 7

POR EL ESTADO DOMINICANO

---

POR LA FIRMA BADUI M. DUMIT:

---

Yo, Licenciado Rafael Francisco González Maggiolo, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: PRIMERO: Que he tenido a la vista la comunicación No.26284, de fecha 28 de noviembre de 1972, suscrita por el Director General del Impuesto sobre la Renta, en la cual consta que la compañía propietaria de los inmuebles objeto del presente contrato de venta <sup>no tiene</sup> que pagar al Fisco el impuesto correspondiente de la Ganancia de Capital en la Propiedad Territorial establecido mediante Ley No. 291, de fecha 29 de marzo de 1972; Y SEGUNDO: Que las firmas que aparecen al pié del presente documento fueron puestas en mi presencia por los señores Agrónomo Rafael H. Rivas y Joselyn María del Milagro Dumit de Vila, de calidades y generales que constan en el acto, quienes se declararon haber firmado libre y espontáneamente y que esas son las firmas que acostumbra a usar en todos los actos de su vida pública y privada.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día treinta (30) del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y dos (1972).

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...



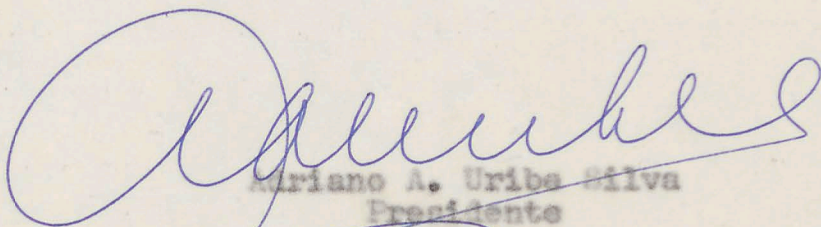
*2da.* LEGISLATIVA *Ord. DE 1972*  
REGISTRADA AL No. *4367*  
en el folio *1* del libro letra  
Nº *...* de Leyes, Resoluciones  
y Decretos del Poder del Senado  
y conste de *una* hoja o razón de dos  
hojas escritas en ...  
Santo Domingo, D. R., a los *...* días del mes de *...* de *...* 19*72*  
*[Signature]*  
Jefe de las Oficinas del Senado

## CONGRESO NACIONAL

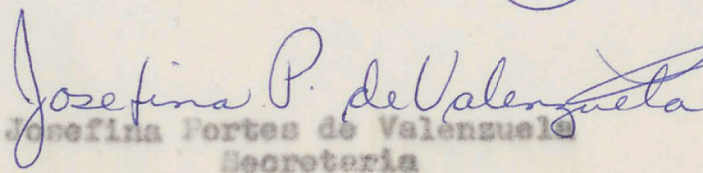
ASUNTO: Proy. de Res. Arpob. del contrato intervenido en fecha 30 de noviembre de 1972, entre el Estado Dominicano y la firma Baduit M. Dunit, C. por A. PAG. 8

RAFAEL FRANCISCO GONZALEZ MAGGIOLLO,  
Abogado Notario Público

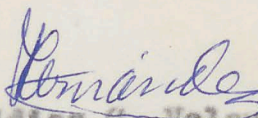
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y dos; años 129 de la Independencia y 110 de la Restauración.



Mariano A. Uribe Silva  
Presidente



Josefina P. de Valenzuela  
Josefina Portes de Valenzuela  
Secretaria



Prof. Vidias C. Velozes de Hernández  
Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

2da. LEY ... Ord. de 19 72

REGISTRADA EN EL LIBRO LETRA 476 P.

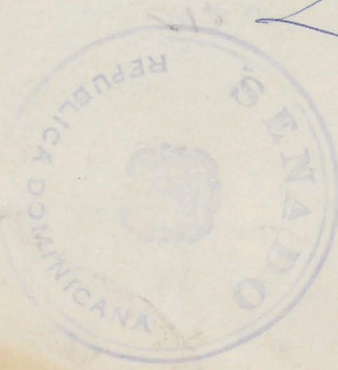
No. ...

Y consta de ...

hojas ...

Santo Domingo 19 72

Jefe de las Oficinas del Senado





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 438

- 8 ENE. 1973

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la firma Badui M. Dumit, C. por A., sobre el traspaso a título de venta en favor del Estado Dominicano de terrenos arroceros bajo reguío, ha sido promulgada en fecha 3 - de enero en curso y registrada con el No. 463.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR  
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm:

438

-8 ENE. 1973

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la firma Badui M. Dumit, C. por A., sobre el traspaso a título de venta en favor del Estado Dominicano de terrenos arreceros bajo reguío, ha sido promulgada en fecha 3 - de enero en curso y registrada con el No. 463.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR  
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 438

-8 ENE. 1973

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la firma Badui M. Dumit, C. por A., sobre el traspaso a título de venta en favor del Estado Dominicano de terrenos arroceros bajo reguío, ha sido promulgada en fecha 3 - de enero en curso y registrada con el No. 463.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR  
ma/eq.



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 38242

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

26 DIC. 1972

Al  
Presidente del Senado,  
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa alta Cámara de su digna presidencia, - de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, por medio del cual la firma Badui M. Dumit, C. - por A., traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano, terrenos arroceros bajo reguío, con área en conjunto de 6,465.29 tareas, constituídos por las Parcelas - Nos.11-B, 12, 13, 14 y 16 del Distrito Catastral No.3 del Municipio de Montecristi, sitio Laguna Verde, y las Parcelas Nos.62-E-1-Pte., 62-E-2, 121-A-1 y 121-A-3 del Distrito Catastral No.6 del Municipio de Villa Vásquez, sitio - Vigador.

...../

*Asamblea de la Cámara  
del 26-12-72*

*Badui*



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

El precio del inmueble objeto del anexo - contrato, ha sido convenido y pactado entre las partes por la suma de RD\$258,611.60, la cual se ha pagado en la siguiente forma:

a) La suma de RD\$64,643.60 en efectivo, - al momento de suscribirse el contrato;

b) La suma de RD\$63,168.00 mediante el - traspaso en favor de la firma vendedora, de nueve (9) porciones de terreno ubicadas dentro de la Parcela No.110-Ref.- 780 del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, si tuadas en la Urbanización "Los Cacicazgos" (Solares Nos.17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25, todos de la Manzana No.4- -H del Plano Particular), con áreas respectivas de 541.00, 682.00, 612.00, 936.00, 682.00, 822.00, 673.00, 593.00 y - 600.00 metros cuadrados; y

c) La suma de RD\$130,800.00 mediante el - traspaso en favor de la firma Badui M. Dumit, C. por A., - de "Bonos del Tesoro Nacional para la Reforma Agraria, Serie 1987", distribuidos en la siguiente forma: 26 bonos Serie "A" de RD\$5,000.00 cada uno; 1 bono Serie "C" de RD\$-- 500.00; y 3 bonos Serie "D" de RD\$100.00 cada uno.

...../



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-3-

El inmueble adquirido por el Estado Dominicano será destinado a los programas de Reforma Agraria - en que se encuentra empeñado el Gobierno Nacional.

Espero, pues, que en mérito de lo expuesto precedentemente, los señores legisladores habrán de impartir su voto aprobatorio al contrato que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.

01513

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
26 de diciembre de 1972.-

Señor  
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de Resolución Aprobatoria del - Contrato intervenido en fecha 30 de noviembre de 1972, en tre el Estado Dominicano y la firma Badui M. Dumit, C. por A.

Muy atentamente le saluda,

Dr. Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.-

0151+

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
27 de diciembre de 1972.

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de Su Mensaje No. 38242, de fecha 26 de diciembre del año en curso, y de la Resolución Aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la firma Badui M. Dumit, C. por A., en fecha 30 de noviembre de 1972.

Pláceme informarle que el Senado de la República en sesión de esta misma fecha dictó la Resolución Aprobatoria del Contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Dr. Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.-



REPÚBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

000564

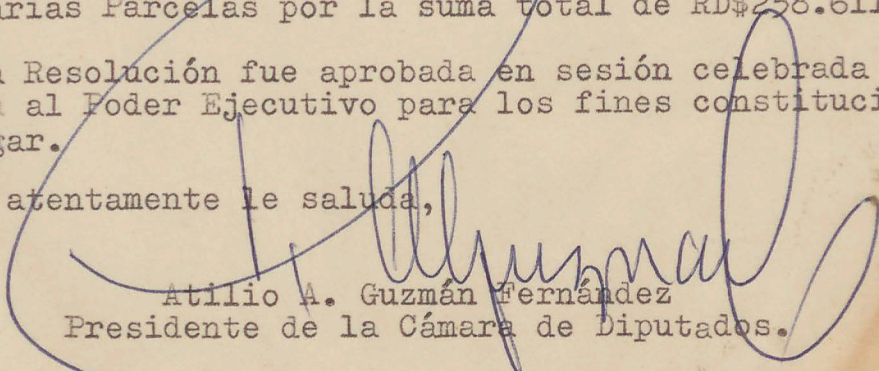
Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.1513, de fecha 26 de diciembre de 1972, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del contrato intervenido en fecha 30 de noviembre de 1972, entre el Estado Dominicano debidamente representado por el Agronomo Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales y la firma Baduít M. Dumít, C. por A., debidamente representada por la señora Joselyn María del Milagro Dumít de Vila, Presidente de la Compañía, por medio del cual la firma Baduít M. Dumít, C. por A., traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano, terrenos arroceros bajo reguío, con área en conjunto de 6,465.29 tareas, constituidos por varias Parcelas por la suma total de RD\$258.611.00.

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

  
Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados.

resl.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

000564

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.1513, de fecha 26 de diciembre de 1972, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del contrato intervenido en fecha 30 de noviembre de 1972, entre el Estado Dominicano debidamente representado por el Agronomo Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales y la firma Baduít M. Dumít, C. por A., debidamente representada por la señora Joselyn María del Milagro Dumít de Vila, Presidente de la Compañía, por medio del cual la firma Baduít M. Dumít, C. por A., traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano, terrenos arroceros bajo reguío, con área en conjunto de 6,465.29 tareas, constituidos por varias Parcelas por la suma total de RD\$258.611.00.

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados.

resl.